

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2013.

SRA. ALCALDESA: D^a. MARIA MONTSERRAT IBÁÑEZ BARCINA (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP) y, D Andrés Vicente Antón (PP); D. Iván Ureta Camarero (PP), y D. Cirilo Antón Ruíz (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE).

SECRETARIA: D^a María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: D. Jairo Antolín Antón (PP), D^a. Mónica Pascual Rocandio (PP) y D. Thomas Kaiser (PSOE) y D^a. Raquel Mediavilla Tablado (PSOE).

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las nueve del día doce de abril de dos mil trece, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa, D^a. María Montserrat Ibáñez Barcina.

Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Toma posesión como concejal D. Lorenzo Santamaría Camarero.
 - 2.- Aprobación borradores Actas Sesión 20.02.2013 y 27.02.2013.
 - 3.- Aprobación modificaciones al documento de aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales.
 - 4.- Aprobación documento técnico "2ª Fase, proyecto reparaciones en piscinas y camping "Arlanza" y proyecto "Sustitución de depuración de piscina".
 - 5.- Aprobación expediente contratación y Pliego licitación obra: "2ª Fase, proyecto reparaciones en piscinas y camping "Arlanza" y proyecto "Sustitución de depuración de piscina", procedimiento urgente, negociado, oferta económica más ventajosa.
 - 6.- Aprobación modificación tarifas Tasa prestación servicios de piscina e instalaciones análogas (Camping).
 - 7.- Aprobación Reglamento Interno Camping "Arlanza".
 - 8.- Aprobación prórroga contrato arrendamiento parcelas rústicas, paraje "Cañucar", parcelas números 2 y 3.
 - 9.- Aprobación adjudicación superficies forrajeras anualidad 2013.
 - 10.- Dación cuenta informe Secretaria-Intervención cumplimiento Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, Presupuesto 2013, comunicado al Ministerio de Hacienda.
 - 11.- Estudio y en su caso aprobación medidas adoptar IPC alquileres locales municipales sitios en Calle La Fuente.
 - 12.- Estudio medidas adoptar en relación a los casitos y ocupaciones indebidas en terreno municipal urbano.
 - 13.- Adjudicación contrato de servicios Bar-Restaurante Camping Arlanza.
 - 14.- Aprobación declaración caducidad expediente resolución contrato de obra y aprobación inicio expediente de resolución del contrato de obra.
 - 15.- Aprobación expediente licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación del contrato de arrendamiento de la parcela número 4, paraje Cañucar, aprovechamiento pastos.
 - 16.- Dación cuenta Decretos Alcaldía.
-

1º.- TOMA POSESIÓN COMO CONCEJAL D. LORENZO SANTAMARIA CAMARERO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que tras la renuncia presentada por el concejal D. Alberto Losa Gil (PSOE), cuya dación de cuenta se realizó en el Pleno 20 de febrero de 2013, se ha procedido por la Secretaría a tramitar el expediente al efecto, comunicando a la Junta Electoral Central, sita en el Congreso de los Diputados en Madrid, la renuncia del concejal y la solicitud de envío de la credencial del concejal siguiente en la lista, esto es D. Lorenzo Santamaría Camarero, por el Partido Socialista Obrero Español.

Con fecha registro de entrada el 18 de marzo de 2013, la Junta Electoral Central, remitió la credencial al Ayuntamiento.

Con fecha registro de salida el 18 de marzo de 2013 (R.S. 4681 en cumplimiento con el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se requirió al concejal electo la presentación en Secretaría, antes de la celebración de Pleno para la toma de posesión, de la declaración de bienes y actividades ejercidas. Documentación que ha sido aportada por el interesado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Por todo ello cumplidos los trámites dispuestos en la Ley procede en el presente acto la toma de posesión del nuevo concejal.

JURAMENTO O PROMESA CONCEJAL.

A continuación se procede al llamamiento de cada concejal electo, aportando su credencial y documento nacional de identidad al objeto de prestar juramento o promesa de su cargo:

- D. Lorenzo Santamaría Camarero: ¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con lealtad al Rey, y guardara y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Prometo.

D. Lorenzo Santamaría se incorpora a la celebración de la Sesión Plenaria en su condición de concejal.

2º.- APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES 20.02.2013 Y 27.02.2013.

2º.1.- Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2013.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 20 de febrero de 2013 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP) y D. Ivan Ureta Camarero (PP), un voto en contra emitido por el concejal D. Cirilo Antón (PSOE), y una abstención emitida por D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE) aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2013.

2º.2.- Sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2013.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 27 de febrero de 2013 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Votación.

El Pleno acuerda, con cinco votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP) y D. Ivan Ureta Camarero (PP), un voto en contra emitido por el concejal D. Cirilo Antón (PSOE), y una abstención emitida por D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE) aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2013.

3º.- APROBACION MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

Deliberación.

Toma la palabra el portavoz del PP D. Francisco Javier Olalla para informar que en Sesión de 27 de febrero de 2013, el presente asunto quedó sobre la mesa, al reclamar el grupo socialista la documentación para un mejor examen.

Hace un mes se dió la documentación a la concejal D^a. Raquel Mediavilla por lo que entiende que habrá sido examinada por el grupo socialista. El portavoz procede a dar lectura al informe emitido por el equipo redactor de las modificaciones introducidas a requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Cultura y Patrimonio y Servicio Territorial de Fomento.

Toma la palabra el concejal D. Cirilo Antón (PSOE), para manifestar que su voto será en contra porque entiende que los propietarios no han sido informados y que lo único que se hace es quitar y no dar. Que no se ha informado al pueblo. Y con respecto a la documentación entregada a la concejal de su grupo manifiesta que no le ha sido entregada por D^a. Raquel.

El portavoz contesta que las Normas Urbanísticas han estado sometidas a información pública durante tres meses, que la mayoría de los vecinos se han enterado como así consta por las numerosas alegaciones presentadas, que el equipo redactor estuvo dos días atendiendo a toda aquella persona que solicitó cita y en concreto a los miembros de la Corporación incluidos su grupo se informó personalmente del documento y de las dudas por el equipo redactor. Que es curioso que diga que no saben de qué va cuando miembros pertenecientes a su partido han presentado personalmente alegaciones. Y con respecto a la documentación entregada la concejal de su grupo, es un problema que no se comuniquen entre ellos, ya que funcionan como grupo y no individualmente. La no aprobación de las Normas determina que los vecinos no sepan a que atenerse, ya que están esperando la aprobación para presentar proyectos de obra. Hay que ser más serios con el asunto porque afecta a mucha gente.

Votación.

Con cuatro votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luis Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), dos votos en contra emitidos por el concejal D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría(PSOE), y una abstención emitida por D. Ivan Ureta Camarero (PP), al no cumplirse con el quórum dispuesto en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (mayoría absoluta), no resulta aprobada las modificaciones introducidas en el documento de aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales.

4º.-APROBACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO 2ª FASE, PROYECTO REPARACIONES EN PISCINAS Y CAMPING "ARLANZA" Y PROYECTO "SUSTITUCIÓN DE DEPURACION DE PISCINA".

La Sra. Alcaldesa informa que el presente asunto se retira del Orden del Día, en el ejercicio de sus competencias ha dictado Decreto de Alcaldía de aprobación del proyecto y expediente de contratación por procedimiento urgente, negociado, sin publicidad, oferta económica más ventajosa, todo ello en aras de agilizar la tramitación, para que las obras se inicien lo antes posible y finalicen antes de la apertura de la piscina prevista para el próximo 15 de junio de 2013. No obstante toda la documentación ha podido ser examinada por ustedes.

Las obras se encuentran consignadas en la correspondiente partida de gasto del Presupuesto General 2013, aprobado definitivamente.

5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE LICITACION OBRA “2ª FASE, PROYECTO REPARACIONES EN PISCINAS Y CAMPING “ARLANZA” “Y PROYECTO “SUSTITUCIÓN DE DEPURACION DE PISCINA”.

La Sra. Alcaldesa informa que el presente asunto se retira del Orden del Día, en el ejercicio de sus competencias ha dictado Decreto de Alcaldía de aprobación del proyecto y expediente de contratación por procedimiento urgente, negociado, sin publicidad, oferta económica más ventajosa, todo ello en aras de agilizar la tramitación, para que las obras se inicien lo antes posible y finalicen antes de la apertura de la piscina prevista para el próximo 15 de junio de 2013. No obstante toda la documentación ha podido ser examinada por ustedes.

Las obras se encuentran consignadas en la correspondiente partida de gasto del Presupuesto General 2013, aprobado definitivamente.

6º.- APROBACION MODIFICACION TARIFAS TASA PRESTACION SERVICIOS DE PISCINA E INTALACIONES ANÁLOGAS (CAMPING).

Deliberación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que la última modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de prestación de servicios de piscina e instalaciones análogas (Camping) se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de 2 de agosto de 2010. En dicha Ordenanza no se contempla nuevas situaciones que se han producido como la existencia de una vivienda propiedad privada en el camping, perteneciente anteriormente al antiguo gestor del camping que la ha vendido, y con respecto a los contratos de acampada o la situación de las caravanas que estaban en depósito en el Camping en el periodo de cierre sus tarifas no comprendían la situación que de hecho están realizando los campistas que es dejar las mismas en las parcelas con todos los servicios conectados, estas situaciones y otras ha provocado que el Ayuntamiento revise la Ordenanza al objeto de actualizar las tarifas conforme a las situaciones que se producen en relación con los costes del servicio. En ningún momento la modificación supone la alteración de los precios en las piscinas.

Votación.

Con seis votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP) y D. Lorenzo Santamaría(PSOE), y un voto en contra emitido por el concejal D. Cirilo Antón (PSOE):

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en la Ordenanza de la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas:

Artículo 4º.- Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 2.- Otras instalaciones recreativas:

A todos los precios se aplicará el IVA en vigor.

2.- ACAMPADAS Y PARCELAS:

La parcela incluye: Caravana, vehículo y electricidad.

a) Parcela: 9,75 €/día.

b) Adulto: 3,60 €/día.

c) Niño: 2,80 €/día.

d) Tienda individual: 3,00 €/día.

e) Tienda colectiva: 4,00 €/día.

f) Coche: 3,50 €/día.

g) Caravana: 4,00 €/día.

h) Motocicleta: 2,75 €/día.

i) Autobús: 8,00 €/día.

j) Perro: 1,5 €/día.

k) Custodia (guarda de caravana en las condiciones dispuestas en el Reglamento interno): 30 €/mes.

- **2.1.1. Contratos especiales Acampada:**

Los contratos incluyen: parcela para 4 personas, vehículo, caravana y electricidad en los días de apertura del camping.

Sobre los contratos no se aplicará ningún descuento.

- a) Toda la temporada: Semana Santa a Octubre): 1.000 €/temporada.
- b) Julio y agosto: 800 €.
- c) Julio: 500 €
- d) Agosto: 500 €.
- e) Segunda quincena de junio: 200 €.
- f) Primera quincena de septiembre: 200 €.

- 2.1.2. Descuentos en tarifas:

Se excluyen los descuentos en los contratos especiales de acampada.

- a) Temporada alta: 10% descuento en estancias superiores a 15 noches continuas.
- b) Temporada baja: 10% descuento en estancias superiores a 3 noches continuas.

Se considera temporada alta: Semana Santa, puentes, y meses de julio y agosto.

Se considera temporada baja: El resto de los meses que permanezca el Camping abierto.

3.- ALOJAMIENTOS:

- 3.1.- Bungalow (para 5 o 6 personas).

- a) 1 noche: 98 €.
- b) 7 noches: 680 €.
- c) 14 noches: 1.165 €.
- d) 21 noches: 1.650 €.
- e) 30 noches: 2.250 €.

A estos precios no se aplicarán descuentos.

- 3.2. Casas móviles.

- a) 1 noche: 85 €.
- b) 7 noches: 590 €.
- c) 14 noches: 1.000 €.
- d) 21 noches: 1.425 €.
- e) 30 noches: 1.900 €.

A estos precios no se aplicarán descuentos.

- 3.3.- Habitaciones.

Ocupación 2 personas.

- a) Estancia: 37,40 €/noche.
- b) 15 noches: 505 €.
- c) 30 noches: 900 €.

Ocupación 3 personas.

- d) Estancia: 45,70 €/noche.
- e) 15 noches: 615 €.
- f) 30 noches: 1.100 €.

Ocupación 4 personas.

- g) Estancia: 53,90 €/noche.
- h) 15 noches: 725 €.
- i) 30 noches: 1.200 €.

A estos precios no se aplicarán descuentos.

3.- Tasa ocupación Mobil-Home:

Mobil-Home de propiedad privada: 1.500 € anuales.

No incluye los gastos de luz.

.....

Disposición Final.- La presente Modificación de la Tasa, aprobada por el Pleno en, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el artículo 17.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones al efecto.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme el artículo 17.3. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

7.- APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO CAMPING “ARLANZA”.

Deliberación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que si bien el camping tiene unas normas de funcionamiento que se encuentran a la vista de los clientes, se ha entendido necesario regular de forma detallada las mismas con la consiguiente cobertura legal.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura de las mismas explicando aquellos puntos que considera para su mejor entendimiento.

Votación.

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE):

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO INTERNO DEL CAMPING

1.- Toda persona que se inscriba y acceda al camping estará obligada a cumplir este reglamento.

2.- ACCESO CAMPING: solo se admitirá la entrada a aquellas personas que vayan proveídas del equipo mínimo necesario y que vayan a practicar la acampada. No se admitirá la entrada a los menores de 18 años que no vayan acompañados o con autorización de una persona mayor de edad y que se haga responsable de su conducta.

A su llegada el cliente tendrá que acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes. Se deberán registrar todos los conceptos sujetos a pago. Cualquier variación tendrá que ser comunicada inmediatamente a la recepción. En caso contrario se tendrá que abonar la totalidad de los conceptos preestablecidos.

3.- TARIFAS: Las tarifas vigentes se encuentran expuestas en el cartel oficial y publicadas en el B.O.P., en su respectiva Ordenanza de la tasa. Los precios se aplicarán de acuerdo con el número de noches pernoctadas. La jornada de camping acaba a las 12 horas. Las salidas posteriores a las 12 horas supondrán una jornada más. El camping establece un precio mínimo por parcela. El horario de facturación es de 9 a 20 horas.

En los periodos discontinuos de apertura del camping las salidas se realizarán hasta las 12:00 horas. No procede la ampliación de horario ni de jornada.

4.- RESERVAS: el camping acepta reservas de bungalows y de mobil-home y parcelas. Para hacerla efectiva hay que abonar una paga y señal del 40% del total de la estancia.

La reserva de parcelas se hará de igual manera, se reserva una parcela y a la llegada al camping la dirección le mostrará la parcela en la que se debe colocar.

5.- CUSTODIA: en periodos de cierre, si los campistas desean dejar la caravana o tienda en el camping, fuera de las parcelas, deberán comunicarlo y en recepción del camping se les indicará el lugar habilitado para ese uso y se le cobrará la tasa publicada en el B.O.P.

6.- ESTA RESERVADO EL DERECHO DE ADMISION: la dirección del camping se reserva el derecho de expulsar del recinto a todo campista que falte a las mas elementales normas de educación y convivencia social o se comporte de forma que pueda producir o dificultar el normal desarrollo del camping o incumpla el reglamento interno.

7.- VISITAS: deberán ser comunicadas en recepción, depositando un documento acreditativo, que le será devuelto a la salida. El cliente solicitante de la visita será responsable ante el establecimiento de la apersona visitante. Los vehículos delas visitas no podrán acceder al terreno de acampada, deberán dejarlo fuera.

8.- HORAS DE SILENCIO Y DESCANSO: las horas de silencio serán de 00:00 a 07:00 de la mañana y las de descanso de 14:30 a 16:30. Durante las horas de descanso se ruega a los campistas que bajen el volumen de los aparatos de radio, TV, etc. y reducir la utilización de los vehículos al mínimo. A partir de las 00:00 y hasta las 7h. el silencio será absoluto y no estará permitido la circulación de ningún tipo de vehículo.

Les recordamos que el volumen de todos los aparatos de sonido será el adecuado para no molestar al esto de los campistas, y éstos no deberán encontrarse en zonas exteriores.

Las zonas comunes, lavadero y Salón Social, queda excluido el uso de los mismos dentro de las horas de silencio absoluto, es decir de 00:00 h a 07:00h.

9.- CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS: en el interior del camping los vehículos deben circular a 10Km/h. La circulación está prohibida de 23h. a 7h. Sólo pueden circular por dentro del camping los vehículos de los campistas y de los residentes, en ningún momento se puede entorpecer la circulación o la instalación de otros campistas.

10.- CUIDADO Y ASPECTO DE LAS INSTALACIONES: toda persona se abstendrá de cualquier acción que pueda perjudicar a la propiedad, la higiene o el aspecto del camping, en especial en las instalaciones y los sanitarios. Se prohíbe arrojar las aguas residuales al suelo o en los desagües. Las aguas residuales de las caravanas serán evacuadas en los lugares destinados a tal fin. Los restos de comida, papeles y desechos de cualquier tipo deben ir en bolsas adecuadas antes de depositarlas en los cubos de basura. Se ruega a los campistas que depositen los vidrios y los plásticos en los contenedores correspondientes para su reciclado. Los objetos rotos y desechos deben depositarse en los contenedores más próximos. Se prohíbe fregar o lavar ropa fuera de los lugares indicados para tal fin.

Para lavar la ropa en las lavadoras del camping, en recepción se les comunicará como deben de realizarlo.

Se prohíbe clavar clavos en los árboles, cortar ramas y atar cuerdas entre los árboles del camping. No se permite delimitar la parcela de forma particular ni cavar en el suelo. Cualquier desperfecto de la vegetación, de los setos, del terreno, de las instalaciones o bienes muebles, será repercutido al causante. La parcela ocupada deberá quedar tras su uso, en el mismo estado que tenía previamente.

11.- TRANSFERENCIA DE EQUIPOS DE CAMPING: los campistas que cedan sus equipos a otros campistas deberán indicarlo con antelación a la recepción, por escrito, declarando todos aquellos aspectos que son objeto de tarificación, para poder liquidar lo que proceda a los usuarios.

12.- TIENDAS O CARAVANAS DESOCUPADAS: los equipos que queden desocupados sin el permiso de la recepción serán considerados abandonados por su propietario y retirados por el personal del camping, el cual podrá disponer libremente y quedará exonerado de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro posteriores. Se consideran abandonados los equipos cuyo titular registrado en el camping, no se haya hecho cargo de los mismos tanto en el precio como en el cuidado, durante un periodo de 2 meses tras depositarlo en custodia o parcela ocupada en su día.

13.- BICICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES: han de cumplir las mismas normas que se aplican a los vehículos de motor (10Km/h) con absoluta prohibición de competiciones. Su circulación siempre tendrá que ser por los viales y quedará prohibida a partir de las 21h.

Las bicicletas deberán ser aparcadas en los dispositivos instalados y cuando estos no existan se procurará que no se entorpezca el paso de los viales.

14.- PISCINA: la piscina permanecerá abierta de 11 a 20 horas. Las condiciones de admisión se encuentran en la puerta de acceso al recinto. Los menores de 10 años sólo serán admitidos en compañía de un mayor de edad que garantice toda responsabilidad eventual. El acceso gratuito a la misma finaliza cuando finaliza la estancia del camping.

15.- ANIMALES DOMESTICOS: se admiten con su cartilla y siempre que vayan atados. No se permitirá la entrada y/o permanencia en el camping de animales que supongan peligro o causen molestias a los campistas. El propietario del animal se responsabiliza tanto civil como económicamente de todos los daños que el animal pudiera causar tanto a personas como a cosas instalaciones. El animal tendrá que permanecer en todo momento atado y vigilado, responsabilizándose de las molestias que pueda ocasionar, así como la limpieza de los excrementos.

16.- SUMINISTRO ELECTRICO: cada parcela lleva incluido una conexión de 6 amperios, incluida en el precio de la misma. En ningún momento se puede tener más de un enchufe por parcela. Está totalmente prohibida la manipulación de los cuadros eléctricos por los campistas, los cuadros deben estar cerrados y sólo podrán ser manipulados por el personal municipal autorizado. Está totalmente prohibido dejar conectado cualquier aparato eléctrico en los periodos que el camping esté cerrado.

El personal autorizado del camping, tiene la potestad de desconectar dichos aparatos en los periodos de cierre del camping.

El derecho a suministro eléctrico, se producirá si coincide con los periodos de reserva de la parcela y en días de apertura, cualquier otro periodo fuera de la reserva no se permitirá la conexión eléctrica.

El Ayuntamiento se exonera de cualquier responsabilidad que se pueda producir si se incumple este reglamento.

17.- CONDICIONES ESPECIALES: los usuarios discontinuos anuales que deseen dejar la caravana, en el camping y no en el lugar habilitado de custodia, deberán solicitar por escrito la parcela, conforme al modelo que se les facilite. Sólo tendrán uso en los días de apertura del camping. Cuando no estén ocupadas las parcelas deberán dejarlas en las condiciones que se les indique, recogidos los plásticos, avances y suelos que deterioren la misma, en ningún caso conectado a la red eléctrica.

En este caso se les aplicará una tasa anual, conforme a la tasa publicada en el B.O.P.

18.- La mobil-home, sita en el camping propiedad de un particular, pagará una tasa de ocupación anual publicada en el B.O.P. El uso de la casa sólo podrá hacerse en periodo de apertura del camping. Esta ocupación de dominio público del camping, estará sometida al cumplimiento del Reglamento Interno del Camping.

19.- OBLIGACIONES DE LOS CAMPISTAS: aceptar este Reglamento de Régimen interno. Respetar las horas de descanso. La puerta de entrada se cierra a las 23h. y se abren a las 7h. La anulación de una reserva antes de los 15 días de la fecha de ocupación, da lugar a la pérdida del 50% de la cantidad entregada. Si se anula dentro de los 7 días anteriores a la ocupación, la pérdida será del 100 %. El camping podrá exigir a la llegada del establecimiento, el pago del importe total de la factura conforme los días que haya contratado.

La Empresa del Camping no se responsabiliza de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los campistas y sus enseres. Tampoco se responderá de los daños causados por incendios ocasionados por los propios campistas, incidencias atmosféricas o cualquier otra causa ajena a la Empresa. Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden. Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento. Abandonar el camping una vez finalizado el tiempo pactado, salvo que éste sea prorrogado de mutuo acuerdo entre la Empresa y el cliente. Se ruega la notificación de cualquier rotura o mal funcionamiento detectado en las instalaciones en cuanto se detecte, no a la salida.

Para cualquier caso no contemplado en este reglamento, será la dirección del camping, la que indique los pasos a seguir.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS DA DRECHO A LA DIRECCIÓN DEL CAMPING A EXPULSAR AL CAMPISTA DEL MISMO CON TODAS SUS PERTENENCIAS.

LA DIRECCIÓN.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el artículo el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,, Reguladora de las Bases de Régimen Local, , publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones al efecto.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Reglamento entrará en vigor tras la publicación integral del mismo en el Boletín Oficial de la provincia.

8.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO PARCELAS RÚSTICAS,PARAJE “CAÑUCAR” PARCELAS 2 Y 3.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE):

VISTO, que previa tramitación del procedimiento de licitación, con fecha 1 de marzo de 2010 se suscribió contrato de arrendamiento de las fincas rústicas con destino a pastizal de ganado vacuno, ovino y caprino, denominadas como parcelas número 2 y número 3, paraje “El Cañucar”, con D. Vicente Acinas Ureta y D. Roberto Rocandio María, respectivamente.

CONSIDERANDO, que en conformidad con el Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación en su cláusula tercera, y en virtud de lo dispuesto en los contratos suscritos, cláusula segunda, que prevé la prórroga del contrato por acuerdo expreso entre las partes, cuyo periodo no superará otros 3 años.

VISTO, que en el año 2013 vencen los contratos.

VISTO, que con fecha registro de entrada el 3 de abril de 2013 (R.E. 654), D. Vicente Acinas solicitó por escrito la prórroga del contrato.

VISTO, que con fecha registro de salida el 3 de abril de 2013 (R.S. 509), se requirió a D. Roberto Rocandio a que manifestara por escrito su disconformidad a la continuidad del contrato, o en caso contrario se entendería que deseaba continuar, y que hasta el día de hoy no ha presentado escrito en el que manifieste su no voluntad de prorrogar el contrato.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de arrendamiento con destino a pastizal de ganado vacuno, ovino y caprino de las parcelas número 2 paraje "El Cañucar", con D. Vicente Acinas Ureta, suscrito con fecha 1 de marzo de 2010, por un periodo de otros tres años, esto es, hasta el 1 de marzo de 2016

SEGUNDO.- Prorrogar el contrato de arrendamiento con destino a pastizal de ganado vacuno, ovino y caprino de la parcela número 3, paraje "El Cañucar", con D. Roberto Rocandio María., suscrito con fecha 1 de marzo de 2010, por un periodo de otros tres años, esto es, hasta el 1 de marzo de 2016.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

9.- APROBACION ADJUDICACION SUPERFICIES FORRAJERAS ANUALIDAD 2013.

Deliberación.

Toma la palabra el portavoz del PP, D. Javier Olalla para dar lectura del número de cabezas de ganado declaradas por los ganaderos y la superficie adjudicada al objeto de emitir la documentación para que éstos puedan cobrar la PAC.

Informa que este año la superficie que el Ayuntamiento puede adjudicar para pastos conforme a la normativa Europea, se ha visto disminuida, por lo que se ha solicitado a la Junta de Castilla y León, que tras un trabajo de campo, se modifique alguna de dichas superficies por entender que si pueden ser consideradas como pasto. Esperamos que en dos semanas se nos de respuesta. En relación con los cotos se ha solicitado también a Medio Ambiente que revisen los mismos y que determinen que ganado puede entrar a los mismos.

Igualmente procede a dar lectura el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas de Medio Ambiente que regirá el aprovechamiento de pastos de 2013. Igualmente éste año como novedad Medio Ambiente requiere que el Ayuntamiento suscriba con cada ganadero un contrato de aprovechamiento de pastos en el que constará en el condicionado el Pliego de Medio Ambiente. El Ayuntamiento ha instado al Ingeniero la modificación de determinados aspectos del mismo que han sido admitidos. Procede a dar lectura del Pliego.

Votación.

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE):

PRIMERO.- Aprobar la siguiente declaración y adjudicación de superficies forrajeras anualidad 2013:

APELLIDOS Y NOMBRE	RESES DECLARADAS	HAS. TOTALES ADJUDICADAS	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	HECTARES ADJUDICADAS POR RECINTO
Abad de Pedro, Jose Luis	75 vacunos	75,00 Has. + 5 Has. más Total:80,00Has.	33 2 2	1 5528 5528	1 2 13	60,00 15,00 5,00
Acinas Ureta, Vicente	7 vacunos 1 mular 10 cabalares 160 lanares	42,00 Has.	5 5 5	5455 5455 15455	2 10 1	17,00 14,15 10,85
Antón Bartolomé, Cristina	1 vacuno 1caballar 11 lanares	3,65 Has.	2	5528	3	3,65
Antón Ruiz,	4 cabalares	4,00 Has.	2	5528	3	4,00

Cirilo						
Blanco Lozano, Cándido	73 vacunos 2 mulares 9 caballares	84,00 Has.	1 3 3 4 4 4	6420 74 74 5005 45005 85005	3 2 4 9 5 1	25,71 10,00 3,00 14,92 14,97 15,40
Elvira Rubio, Emiliana	---	1,00 Ha.	2	5528	15	1,00
Gil Martínez, Eulogio	665 lanares	99,75 Has. +11,25 Has más Total:111,00Has	2 2 4 4 4	5528 15528 5005 5005 5005	16 9 9 10 14	2,82 3,00 99,75 0,29 5,14
Hernando María, Sandra	45 vacunos 1 caballar	46,00 Has.	1 1 2	16420 16420 5528	3 4 2	9,33 26,21 10,46
Hernando Pérez Gonzálo	170 vacunos 1 mular	171,00 Has.	33 4	1 5005	1 2	125,00 46,00
Huerta Ureta, Miguel Angel	4 vacunos 1 caballar	5,00 Has.	2 2	5528 5528	17 18	2,00 3,00
Ibáñez Pascual, Jose M ^a	4 vacunos	4,00 Has.	33	1	1	4,00
Ibáñez Pascual, Juan Carlos	24 vacunos 9 caballares 5 lanares	33,75 Has. + 6,25 Has.más Total: 40 Has.	33 2 4 4	1 5528 45005 85005	1 15 2 5	23,00 10,75 0,07 6,18
Lázaro Pascual, Felipe	67 vacunos	67,00 Has.	33 2	1 5528	1 15	55,00 12,00
Lázaro Pascual, Rafael	12 vacunos 3 caballares	15,00 Has.	2	5528	2	15,00
López Lozano, Benita	6 vacunos 4 caballares	10,00 Has. + 5 Has. más Total:15,00 Has.	2 2 2	5528 15528 15528	3 2 4	10,00 2,63 2,37
Martín Hernando, Carmen	---	1,00 Ha.	2	15528	8	1,00
Martínez Mediavilla, Montserrat	---	1,00 Ha.	2	15528	2	1,00
Mediavilla Diez, Francisco	4 vacunos	4,00 Has. + 18 Has más Total:22,00 Has.	2 2 4 4	5528 15528 5005 5005	14 7 4 7	9,00 9,00 3,80 0,20
Montero de Pedro, M ^a Angeles	16 lanares	2,40 Has.	2	5528	3	2,40
Olalla Sanz, Roque	2 vacunos	2,00 Has.	2	5528	2	2,00
Pascual Pascual, Jose Alberto	2 caballares 290 lanares 30 cabríos	50,00 Has.	33 2	1 5528	1 16	40,00 10,00
Pascual Santamaría, Jose Manuel	---	1 Has.	2	15528	8	1,00
Rocandio Antón, Miguel	40 vacunos	40,00 Has. + 10 Has. Más Total:50,00 Has.	33 5	1 35455	1 1	40,00 10,00
Rocandio María, Roberto	170 vacunos	170,00 Has	33 2 4 4	1 35528 5005 5005	1 1 10 13	130,00 17,87 5,83 16,30
Vicente Antón, Andrés	---	1,00 Ha.	2	5528	13	1,00

SEGUNDO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa la suscripción de los contratos de aprovechamientos de pastos que se formalizarán con cada ganadero, a requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente, cuyas cláusulas serán las dispuestas en el contrato que obra en el expediente y el Pliego de Condiciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

10.- DACION CUENTA INFORME SECRETARIA-INTERVENCION CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, PRESUPUESTO 2013, COMUNICADO AL MINISTERIO DE HACIENDA.

Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora al objeto de informar al Pleno del informe emitido.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Orden HAP/21052012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 151d) la Secretaria-Interventora emitió informe con fecha 11 de febrero de 2013 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda del Presupuesto General de 2013.

Dicho informe forma parte del expediente de aprobación del Presupuesto General de 2013, y del mismo se deduce:

1º.- Cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto y por tanto la capacidad de financiación de la entidad local como se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestarios consignados, realizados los ajustes SEC.

2º.- Cumplimiento de la regla de gasto. Conforme dispone el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y que ha sido fijado en el 1,7%, para el periodo 2013 y 2014. El Presupuesto 2013 del Ayuntamiento podía tener un límite de gasto de 1.147.318,66 €, cuando se ha consignado un importe inferior de 977.571,33 € como gasto computable, claramente inferior al permitido.

3º.- Cumplimiento del nivel de deuda. Con respecto de la deuda a 1 de enero de 2013 que asciende a 513.479,62 € (préstamos), conforme a la Ley aplicable la deuda viva computable asciende a 197.071,54 €, un 15,48%.

El Pleno se da por informado.

11.- ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN MEDIDAS ADOPTAR IPC ALQUILERES LOCALES MUNICIPALES SITOS EN CALLE LA FUENTE.

Abandona el Pleno el concejal D. Iván Ureta por entender que no debe participar al tener familiares afectados en el presente punto.

Deliberación.

Toma la palabra el portavoz del PP, D. Javier Olalla para informar que hace unos días hubo una reunión con los concejales del PP y PSOE y los arrendatarios de los locales de los bajos del antiguo Centro de Salud. La reunión se realizó a petición de ellos en el que nos solicitaron la no aplicación del IPC en el 2013, debido a la situación económica. El Ayuntamiento les comunicó que podría considerarse, pero que existía un problema ya que ningún arrendatario estaba al día con los pagos, algunos porque deben IVA o IPC, otros algunos meses y otros hasta casi un año., las deudas se han notificado a cada uno con registro de salida el 15 de enero de 2013.

Toma la palabra D. Cirilo Antón (PSOE) para manifestar que ya se dejó claro que tenían que ponerse al día para poder negociar.

D. Javier Olalla (PP) informa que consideran que debe aprobarse la medida sólo con aquellos arrendatarios que se encuentren al día en los pagos hasta el 31 de diciembre de 2012.

D. Cirilo Antón, contesta que no debe hacerse discriminaciones y que si se adopta la medida a todos igual, hayan pagado o no.

D. Javier Olalla (PP) contesta que dicha medida se adopta como extraordinaria, ya que no son buenos tiempos para nadie, que el Ayuntamiento ha tenido bastante consideración en los impagos y que debe premiarse al que esté al día y ha hecho el esfuerzo de pagar.

D. Cirilo Antón (PSOE) pregunta que si el local número 3 está pagando el recibo de la luz o el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa contesta que el arrendatario está pagando el recibo directamente a Iberdrola.

Votación.

Con cinco votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luis Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP) y D. Lorenzo Santamaría(PSOE), y un voto en contra emitido por el concejal D. Cirilo Antón (PSOE):

PRIMERO.- Aprobar la no aplicación del IPC, 2,9%, en la anualidad de 2013, en los alquileres de los locales comerciales sitos en Calle la Fuente, bajos antiguo Centro de Salud.

La medida se aplicará para aquellos arrendamientos que se encuentren al día en los pagos hasta el arrendamiento de diciembre de 2012 (incluido). Con tal fin se comunicará de nuevo a los arrendatarios las deudas pendientes para que en el plazo de diez días procedan a su pago.

Aquellos que transcurrido el plazo no abonen las cantidades pendientes no se aplicará la medida, repercutiéndose así el IPC.

SEGUNDO.- La no aplicación del IPC, en el ejercicio 2013, será de aplicación desde el mes de enero a diciembre de 2013, por lo que aquellos arrendatarios que les beneficie el acuerdo en el recibo del mes de abril, correspondiente al alquiler de marzo, se les deducirá los importes pagados en concepto de IPC.

TERCERO.- Se comunique la presente a los interesados.

12.- ESTUDIO MEDIDAS ADOPTAR EN RELACION A LOS CASITOS Y OCUPACIONES INDEBIDAS EN TERRENO MUNICIPAL URBANO.

Se incorpora al Pleno D. Iván Ureta.

Deliberación.

Toma la palabra el portavoz del PP, D. Javier Olalla para informar que el Ayuntamiento tiene una zona habilitada para la colocación de la leña de hogar en los denominados casitos, y la propia Ordenanza reguladora de la ubicación de casitos y leñeras, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 22 de diciembre de 2004. El Servicio Territorial de Medio Ambiente nos ha comunicado verbalmente que todas aquellas leñeras que se encuentren en Monte Público debe regularizarse, para ello los agentes medioambientales han realizado ya un inventario de las existentes y propietarios para iniciar cuando entienden los expedientes de ocupación en monte pública con la repercusión de los importes anuales que procedan, que entendemos que según los precios que tiene la Junta de Castilla y León, serán superiores a los 50 € anuales que gira el Ayuntamiento en aplicación de la Ordenanza. Existe un problema porque hay leñeras que no están en los lugares autorizados, otras si están pero no pagan porque otros no pagan, por tanto debemos enfrentarnos al problema y más cuando Medio Ambiente va a empezar con ello.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que podría habilitarse alguna zona más para la colocación de aquellas que están en el casco urbano o en monte público y desean cambiarla.

D. Iván Ureta (PP) manifiesta que las leñeras si están bien colocadas no molestan siempre y cuando no impidan el paso o les coloquen material encima que su visión no se la adecuada, esas situaciones si pueden regularse, y las que las cumplan que sigan en su sitio sin perjuicio de señalar unos tres sitios en el municipio para quién quiera. Los sitios donde podría colocarse es en la tejera, el matorral y en la zona del puente. Propone que por la complejidad del asunto debía tratarse con más tranquilidad y realizar varias reuniones antes de acordar lo que proceda por Pleno.

Todos los asistentes asienten., por lo que no se adopta ninguna medida o resolución.

13.- ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS BAR-RESTAURANTE CAMPING ARLANZA.

Votación Urgencia introducción punto en el Orden del Día.

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE), se acuerda la necesidad de introducir en el punto del Orden del Día la adjudicación del contrato de Servicios Bar. Restaurante Camping Arlanza, a la vista de los últimos requerimientos, escrito presentado por la interesada y plazos transcurridos.

Votación

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE), acuerdan:

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de agosto de 2012, se acordó:

“En cumplimiento con el artículo 151.2 del R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP,, proponer la adjudicación del contrato de servicios Bar-Restaurante-Camping a D^a. INMACULADA DE PEDRO ESCRIBANO.

La presente propuesta de adjudicación no se elevará a definitiva hasta que la interesada presente en el plazo de un mes documento técnico, emitido por técnico competente, debidamente visado, de las obras a ejecutar en el inmueble municipal, sea informado favorablemente por el arquitecto asesor municipal y ratificado por el Pleno.”.

VISTO, que con fecha registro de salida el 7 de septiembre de 2012 (R.S. 1277), y notificado el 26 de septiembre de 2012, se notificó a la interesada el acuerdo de Pleno al objeto de que presentara la documentación.

VISTO, que con fecha registro de entrada el 27 de septiembre de 2012 (R.E.- 2030), D^a. Inmaculada de Pedro presentó escrito de comunicación de las obras que quería realizar.

VISTO, que con fecha registro de salida el 9 de noviembre de 2012 (R.S. 1583), se requirió a la interesada que presentará proyecto técnico en conformidad con lo informado por el arquitecto asesor municipal por afectar las obras a un muro de carga.

VISTO, que transcurrido el tiempo y no presentado documentación por la interesada, con fecha registro de salida el 18 de marzo de 2013 (R.S. 469), se requirió por segunda vez.

CONSIDERANDO, que con fecha registro de entrada el 5 de abril de 2013 (R.E. 674) D^a. Inmaculada de Pedro presentó escrito en el que manifiesta que debido a los inconvenientes que le ponen para la realización de unas mejoras en el bar-restaurante no va hacer nada, por lo que pide que se le adjudique definitivamente el contrato.

CONSIDERANDO, que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación puntuaba la mejor oferta económica y un proyecto de explotación, y que por tanto no se exigía la realización de obras en el inmueble, sino que estas fueron ofrecidas por la adjudicataria, pudiendo retirar las mismas, ya que no fueron determinantes en la adjudicación.

VISTO, que D^a Inmaculada de Pedro presentó en plazo certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social el 2 de octubre de 2012, de estar al corriente; certificado expedido por la Agencia Tributaria, el 4 de octubre de 2012 de estar al corriente y Aval Bancario emitido por Caja Burgos, de fecha 21 de marzo de 2012, en concepto de fianza definitiva, por un importe de 4.000 €

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 151 del R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato de servicios Bar-Restaurante-Camping a D^a. INMACULADA DE PEDRO ESCRIBANO, con NIF 13.119.447-V.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de las condiciones dispuestas en el Pliego de Cláusulas Particulares, en virtud de la oferta presentada el importe anual de la prestación del servicio que deberá pagar el adjudicatario será de 11.0011 € anuales (más IVA), pagaderos en 12 mensualidades.

La duración del contrato de servicio será hasta el 26 de marzo de 2015. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del plazo, por otro periodo de tres años.

TERCERO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa la firma del contrato.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la interesada.

14.- APROBACION DECLARACION CADUCIDAD EXPEDIENTE RESOLUCION CONTRATO DE OBRA Y APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRA.

Votación Urgencia introducción punto en el Orden del Día.

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE), se acuerda la necesidad de introducir en el punto del Orden del Día la aprobación de declaración de caducidad del expediente de resolución del contrato de obra y aprobación inicio expediente de resolución del contrato de obra a la vista el informe emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, y la necesidad de tramitar con urgencia el expediente.

Votación

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría(PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE), acuerdan:

VISTO, que en Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2012, previa tramitación del expediente de resolución del contrato de ejecución de la obra denominada "Pavimentación parcial de Calles", suscrito con la empresa FUENCO, S.A., se acordó:

"...

VISTO, que el contratista ha incurrido en las siguientes causas de resolución 1º) Demora en el cumplimiento de los plazos de finalización de la obra. 2º) Incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, esto es, inejecución de parte de las unidades de obra del contrato y de las ordenadas por el director de obra en concepto de mejoras.

...

En cumplimiento con el artículo 109.1.d) del RDL 1098/2001, remitir el expediente administrativo al Consejo Consultivo de Castilla y León, al objeto de que emita informe preceptivo, de si procede la resolución del contrato de obra."

VISTO, que se envió el expediente y que con fecha registro de entrada el 11 de abril de 2013 (R.E. 732), el Consejo Consultivo de Castilla y León, mediante Dictamen el 27 de marzo de 2013 concluye a la vista del expediente, la procedencia de la declaración de la caducidad del procedimiento de resolución del contrato, sin perjuicio de que los artículos 211 y 213 del TRLCSP y el artículo 109 RGLCAP, no contemplan plazo alguno para la tramitación y resolución del procedimiento, en aras a la seguridad jurídica en aplicación supletoria del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es de aplicación el plazo de tres meses, plazo que expiró desde el día 3 de agosto de 2012 en el que se notificó al contratista la audiencia al interesado hasta el 30 de noviembre en el que se adoptó el acuerdo de Pleno y se acordó la suspensión del plazo máximo legal de resolución y notificación, al amparo del artículo 42.5 de la Ley 30/92 .

CONSIDERANDO, que procede iniciar de nuevo el procedimiento de resolución del contrato de ejecución de obra.

El Pleno acuerda:

PRIMERA.- Declarar la caducidad del expediente de resolución del contrato de ejecución de la obra denominada "Pavimentación Parcial de Calles", con la empresa FUENCO, S.A., iniciado el día 3 de agosto de 2012, por transcurso del plazo de tres meses sin dictar resolución expresa.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de resolución del contrato de ejecución de obra suscrito con FUENCO, S.A, con fecha 7 de junio de 2011, por:

1º) Demora en el cumplimiento de los plazos de finalización de la obra.

2º) Incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, esto es, inejecución de parte de las unidades de obra del contrato y de las ordenadas por el director de obra en concepto de mejoras.

TERCERO.- Acordar la conservación de los actos y trámites practicados en el procedimiento de contratación, ejecución y resolución del contrato de ejecución de obra, que conforman en el expediente administrativo, en cuerpo de escrito, los documentos números 1 a 58, y documento número 63., en conformidad con los artículos 67 y 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO.- En cumplimiento con el artículo 211 y 213.1 del TRLCSP, dar traslado de la resolución al interesado, al objeto de dar cumplimiento con el trámite de audiencia al contratista, así como al avalista IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA.

QUINTO.- Si el contratista presenta oposición a la resolución del contrato, dar traslado del expediente administrativo al Consejo Consultivo de Castilla y León para la emisión de Dictamen preceptivo, previa a la adopción del acuerdo de resolución del contrato.

SEXTO.- En cumplimiento con el artículo 7.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Decreto 17/2012, de 3 de mayo dar traslado de la presente resolución al Consejo Consultivo de Castilla y León.

15.- APROBACION EXPEDIENTE LICITACION Y PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA Nº 4, PARAJE CAÑUCAR, APROVECHAMIENTO PASTOS.

Votación Urgencia introducción punto en el Orden del Día.

Con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría (PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE), se acuerda la necesidad de introducir en el punto del Orden del Día la aprobación del expediente de licitación y Pliego para la adjudicación del contrato de arrendamiento de pastos parcela número 4 en Cañucar, debido a la urgencia de la adjudicación por las fechas del aprovechamiento.

Votación

El Pleno acuerda, con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Lorenzo Santamaría (PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE),

VISTO, que con fecha registro de entrada el 1 de abril de 2013, D. José Carlos González Redondo, comunicó por escrito, la renuncia a la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela número 4, del paraje de Cañucar, con destino a pastos.

CONSIDERANDO, que debido a las fechas en las que debe producirse el aprovechamiento es necesario tramitar urgentemente el procedimiento para nueva adjudicación.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación del contrato de arrendamiento de parcela rústica número 4 en el paraje de Cañucar y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación, cuyas determinaciones esenciales son:

2.- Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto: Contrato de arrendamiento de finca rústica para destino a pastizal de ganado vacuno, ovino, caprino, equino en régimen extensivo.*
- b) *Emplazamiento: Finca número 4, sita en el paraje "El Cañucar", 13 hectáreas, dentro del polígono 5, parcela 5455 en el M.U.P. 251*
- c) *Duración contrato: 3 años, con posibilidad de prórroga de otros 3 años.*

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación del expediente: Expediente nº 4/2013.*
- b) *Procedimiento: Abierto-Urgente.*
- c) *Forma de adjudicación:*
 - 1.- *Criterios cuantificables automáticamente:*
 - a) *Ser titular de una explotación ganadera ubicada en el término de Quintanar de la Sierra, convenientemente acreditado. 50 puntos.*
 - b) *Precio más alto, hasta 50 puntos. Cálculo formula aritmética. Precio mínimo **al alza 1.611,11 €/ año.***

4.- Garantía Provisional: No se solicita.

5.- Garantía Definitiva: 5% precio adjudicación, del total del importe de la adjudicación (3 años).

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la licitación.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía la adjudicación y suscripción del contrato.

16.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el portavoz del PP, concejal D. Francisco Javier Olalla López, para informar que en el expediente de sesión los señores concejales tenían a su disposición la vista de los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los números 116 a 121, dictados desde el 8 de noviembre de 2012 a 31 de diciembre de 2012, y Decretos números 1 a 33, dictados desde el día 1 de enero de 2013 a 5 de abril de 2013.

Se hace constar por la Secretaría en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

1.- Decreto Alcaldía de 8 de noviembre de 2012/116. Concesión licencia municipal obra menor, construcción mausoleo en Cementerio municipal.

2.- Decreto Alcaldía de 23 de noviembre de 2012/117. Aprobación bases convocatoria contratación temporal a tiempo parcial puesto personal de oficina, grado medio.

3.- Decreto Alcaldía de 23 de noviembre de 2012/118. Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2012.

4.- Decreto Alcaldía de 7 de diciembre de 2012/119. Contratación trabajador personal oficina tras finalización procedimiento selección.

5.- Decreto Alcaldía de 10 de diciembre de 2012/120. Concesión licencia municipal obra menor, construcción panteón en Cementerio municipal.

6.- Decreto Alcaldía de 21 de diciembre de 2012/121. Aprobación facturas.

7.- Decreto Alcaldía de 11 de enero de 2013/1. Solicitud subvención contratación discapacitados, convocatoria Junta Castilla y León.

8.- Decreto Alcaldía de 24 de enero de 2013/3. Devolución fianza obra mayor Nueva cubierta de cochera existente en Calle Trascastrillo número 57.

9.- Decreto Alcaldía de 24 de enero de 2013/4. Cumplimiento trámite dación cuenta instalación corral doméstico, un animal equino en polígono 1 parcela 1102.

10.- Decreto Alcaldía de 25 de enero de 2013/5. Denegación reconocimiento trienios empleada municipal limpieza.

11.- Decreto Alcaldía de 25 de enero de 2013/6. Denegación reconocimiento trienios empleada municipal limpieza.

12.- Decreto Alcaldía de 25 de enero de 2013/7. Autorización ocupación dominio público local, puesto venta ambulante.

13.- Decreto Alcaldía de 25 de enero de 2013/8. Concesión licencia municipal obra arreglo tejado en tenada sita en "Campolacima".

14.- Decreto Alcaldía de 28 de enero de 2013/9. Concesión licencia municipal obra mantenimiento y mejora de seto en finca sita en polígono 2 parcela 311.

15.- Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2013/10. Autorización inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, Juan Ramón María Arranz y Myrna Mercedes Centurión Romero.

16.- Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2013/11. Autorización inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, Carlos Lázaro Conde y Laura del Carmen Arias.

17.- Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2013/12. Licencia primera ocupación parcial de edificio sito en Calle Frontón número 25.

18.- Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2013/13. Delegación Alcaldía en 1º Teniente Alcalde por ausencia en el municipio del 11 al 17 de febrero de 2013.

19.- Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2013/14. Concesión licencia municipal obra arreglo pared lateral exterior vivienda Calle Frontón nº 29.

20.- Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2013/15. Concesión licencia municipal obra reparación terraza y canalón en inmueble sito en Calle General Jordana nº 38.

21.- Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2013/16. Convocatoria Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2013.

22.- Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2013/17. Convocatoria Comisión Informativa Presupuestos.

23.- Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2013/18. Adhesión del Ayuntamiento a la pública subasta conjunta de las cuotas de entrada de los permisos del cupo de propietarios de la Reserva de Caza y autorización a la Junta de Castilla y León a la enajenación.

24.- Decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2013/19. Convocatoria Sesión Ordinaria 27 de febrero de 2013.

25.- Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2013/20. Aprobación padrón y liquidaciones Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2013.

26.- Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2013/21. Aprobación padrón y liquidaciones Tasa abastecimiento agua y alcantarillado 2012.

27.- Decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2013/22. Concesión licencia municipal de obra de construcción VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Matorral nº 28 C.

28.- Decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2013/23. Licencia urbanística segregación finca urbana en Calle Frontón número 26.

29.- Decreto de Alcaldía de 7 de marzo de 2013/24. Puesta en marcha parcial de nave industrial con destino a la fabricación de muebles, almacén comercial, venta al por menor e instalación de hostelería. Ferretería industrial y venta al por menor, el Polígono Industrial.

30.- Decreto de Alcaldía de 7 de marzo de 2013/25. Devolución 95% ICIO, licencia obra nave industrial con destino a la fabricación de muebles, almacén comercial, venta al por menor e instalación de hostelería. Reconocimiento bonificación por creación de empleo.

31.- Decreto de Alcaldía de 7 de marzo de 2013/26. Desestimación recurso alzada contra el acta de valoración de méritos del procedimiento de selección de una plaza de personal de oficina.

32.- Decreto de Alcaldía de 8 de marzo de 2013/27. Contratación cinco trabajadores personal servicios camping "Arlanza", subvención Junta Castilla y León.

33.- Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2013/28. Concesión licencia municipal obra (legalización) nueva planta con destino a vivienda en inmueble sito en Calle Trascastrillo número 19.

34.- Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2013/29. Licencia primera ocupación nueva planta con destino a vivienda en inmueble sito en Calle Trascastrillo número 19.

35.- Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2013/30. Aprobación liquidación Presupuesto General 2012.

36.- Decreto de Alcaldía de 22 de marzo de 2013/31. Delegación Alcaldía en 2º Teniente de Alcalde por ausencia del municipio del 1 al 7 de abril de 2013.

37.- Decreto de Alcaldía de 5 de abril de 2013/32. Aprobación padrón y liquidaciones Tasa de basuras 2013.

38.- Decreto de Alcaldía de 5 de abril de 2013/33. Adjudicación contrato suministro maquinaria con destino al Camping Arlanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos del día doce de abril de dos mil trece, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

María Montserrat Ibáñez Barcina.

María Inés Núñez Calvo.